

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EX-TE. N° 1056-928-18.-

RESOLUCIÓN N° 1069
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAYO 2026

AS TO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el Periodo

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación del personal en la modalidad de contrato de Servicios;

Que, la Dirección Provincial de Administración – Departamento Costo y Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, para la emisión del Acto administrativo que disponga tener por aprobados los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir de 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda y los Sres.: Fabiana del Carmen Tarifa, C.U.I.L. N° 27-25526460-0; Mabel Patricia Tarifa, C.U.I.L. N° 27-20489785-4; Marcela Noemí Tarifa, C.U.I.L. N° 27-30973868-9; Marta Julia Tarifa, C.U.I.L. N° 27-14053582-1; Modesta Tarifa Martínez, C.U.I.L. N° 27-93093554-4; Mónica Alicia Tarifa, C.U.I.L. N° 27-28227463-4; Narciso Tarifa, C.U.I.L. N° 20-26967720-2; Norma Beatriz Tarifa, C.U.I.L. N° 27-18691798-2; Norma Paulina Tarifa, C.U.I.L. N° 27-17153413-0; Francisca Tactaca, C.U.I.L. N° 27-26772462-3; Irma Aida Tastaca, C.U.I.L. N° 27-16971222-6; Jorge Eduardo Tastaca, C.U.I.L. N° 20-26232549-1; Julia del Valle Tastaca, C.U.I.L. N° 27-178264-5; Mario Augusto Tejada, C.U.I.L. N° 20-33256032-9; Alberto Ramón Tejerina, C.U.I.L. N° 20-23145180-4; Alina Beatriz Tejerina, C.U.I.L. N° 27-28829803-9; Ana María Tejerina, C.U.I.L. N° 27-24324563-5; Analía Alejandra Tejerina, C.U.I.L. N° 20-27844443-1; Angélica Inés Tejerina, C.U.I.L. N° 27-13550897-2; Angélica Isabel Tejerina, C.U.I.L. N° 27-22050163-4; Carmen Guillermina Tejerina, C.U.I.L. N° 23-22820843-4; Celia Judith Tejerina, C.U.I.L. N° 27-171362-1; Claudia Elizabeth Tejerina, C.U.I.L. N° 27-24816673-3; Estefanía del Valle Tejerina, C.U.I.L. N° 27-33232821-8; Eva Marta Tejerina, C.U.I.L. N° 27-27650389-3; Juan Carlos Simón Tejerina, C.U.I.L. N° 20-27493462-0; María de los Ángeles Tejerina, C.U.I.L. N° 27-25110805-1; Mariana Paola Tejerina, C.U.I.L. N° 27-36048421-7; Mariela Cristina Tejerina, C.U.I.L. N° 23-01461-4; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

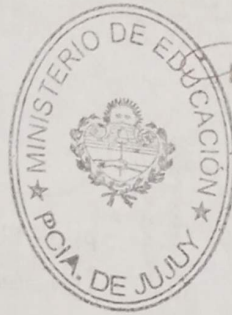
GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

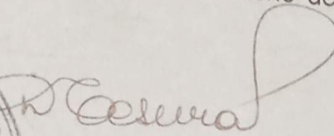


III CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1069 .-E-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




D. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1663

04 AGO. 2026

RESOLUCIÓN N° 1056-928-18.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1069-E-26 de fecha 14 de mayo de 2026, se tienen cumplidos los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y agentes que prestaron servicios durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a fines de su regularización administrativa;

Que, tomado conocimiento del Acto Resolutivo, Fiscalía de Estado solicita incorporar en dicha Resolución el detalle de la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación. Asimismo, es menester hacer mención a la categoría asignada a cada agente;

Que, el Director de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación solicita la emisión del Acto Resolutivo que amplie los términos de la Resolución N° 1069-E-26 incorporando la información requerida por Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíanse los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 1069-E-26 de fecha 14 de mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme a los motivos expuestos en el exordio:

"ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Fabiana del Carmen Tarifa, C.U.I.L. N° 27-25526460-0; Mabel Patricia Tarifa, C.U.I.L. N° 27-20489785-4; Marcela Noemi Tarifa, C.U.I.L. N° 27-30973868-9; Marta Julia Tarifa, C.U.I.L. N° 27-14053582-1; Modesta Tarifa Martinez, C.U.I.L. N° 27-93093554-4; Mónica Alicia Tarifa, C.U.I.L. N° 27-28227463-4; Narciso Tarifa, C.U.I.L. N° 20-26967720-2; Norma Beatriz Tarifa, C.U.I.L. N° 27-18691798-2; Norma Paulina Tarifa, C.U.I.L. N° 27-17153413-0; Francisca Hortencia Tactaca, C.U.I.L. N° 27-26772462-3; Irma Aida Tastaca, C.U.I.L. N° 27-16971222-6; Jorge Eduardo Tastaca, C.U.I.L. N° 20-26232549-1; Julia del Valle Tastaca, C.U.I.L. N° 27-23778264-5; Mario Augusto Tejada, C.U.I.L. N° 20-33256032-9; Alberto Ramón Tejerina, C.U.I.L. N° 20-23145180-4; Alina Beatriz Tejerina, C.U.I.L. N° 27-28829803-9; Ana María Tejerina, C.U.I.L. N° 27-24324563-5; Analía Alejandra Tejerina, C.U.I.L. N° 20-27844443-1; Angelica Ines Tejerina, C.U.I.L. N° 27-13550897-2; Angélica Isabel Tejerina, C.U.I.L. N° 27-22050163-4; Carmen Guillermina Tejerina, C.U.I.L. N° 23-22820843-4; Celia Judith Tejerina, C.U.I.L. N° 27-16971362-1; Claudia Elizabeth Tejerina, C.U.I.L. N° 27-24816673-3; Estefanía del Valle Tejerina, C.U.I.L. N° 27-33232821-8; Eva Marta Tejerina, C.U.I.L. N° 27-27650389-3; Juan Carlos Simón Tejerina, C.U.I.L. N° 20-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



N° 1066-928-2018

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1663

-E.-

27493462-0; Maria de los Angeles Tejerina, C.U.I.L. N° 27-25110805-1; Mariana Paola Tejerina, C.U.I.L. N° 27-36048421-7 y Mariela Cristina Tejerina, C.U.I.L. N° 23-24101461-4, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto en el exordio."

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese como Artículo 2° de la Resolución N° 1069-E-26 de fecha 14 de febrero de 2026 el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017, Ley N° 6201.

Ejercicio 2017:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado"

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Luego, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



D. Tejera
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN